



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 318 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he conferenciado.

15 OCT 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la Solicitud de Registro Nº 0039982, de fecha 03 de noviembre de 2008, presentada por la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Municipal Nº 090-2002-C/PP de fecha 20 de setiembre de 2002, se resuelve adjudicar, bajo la modalidad de Cesión en Uso a favor de la Asociación de personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, para la construcción de su local institucional en los lotes 4-A, 4-B y 5-A de la Manzana "V" en la II Zona Industrial. Además se le otorga cinco (05) años de plazo, para que efectúen la construcción de su Local Institucional;

Que, a través de la solicitud del Visto, el Presidente de la Asociación de personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, solicita extensión por el plazo de 5 años más para la Cesión en Uso del terreno indicado en el considerando precedente. Asimismo, exponen que por diversos motivos no ha sido posible la construcción de su local;

Que, el Gerente de Administración, con Informe Nº 58-2009-GA/MPP de fecha 27 de enero de 2009, después de analizar los antecedentes hace las siguientes conclusiones:

La R.M. Nº 090-2002-C/PP de fecha 20.09.2002, otorgó un plazo de 05 años, para que la mencionada Asociación efectúe la construcción de su Local Institucional; y no cumplió.

El D.S. Nº 004-85-VC en su Artículo 24º establece que una de las causales de caducidad o reversión de la adjudicación del terreno y su reversión al dominio del Municipio, es el incumplimiento del plazo de construcción de las obras de habilitación y/o edificación fijado en la Resolución de Adjudicación.

Que, con fecha 14.11.2007 se llevó a cabo una inspección de terreno, verificando que no presenta construcción alguna, ni mucho menos trabajos preliminares que confirmen la ocupación del adjudicatario en el trabajo.

Finalmente con A.M. Nº 049-2008-C/PP de fecha 18.03.2008, se acuerda: declarar la caducidad de la Cesión en Uso de los lotes 4-A, 4-B y 5-A de la Manzana "V" en la II Zona Industrial I1-I2 del distrito y departamento de Piura, otorgada a la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, por no haber cumplido con la construcción de su local institucional, en el plazo indicado en el Artículo Tercero de la Resolución Municipal Nº 090-2002-C/PP.

Sobre estos terrenos se han definido proyectos importantes.

Que, con Informe Nº 207-2009-GAJ/MPP de fecha 04 de febrero de 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica, después de analizar los antecedentes opina que se declare improcedente el pedido de la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura;



Que, mediante el Informe N° 128-2009-OMB-MPP, de fecha 15 de abril de 2009, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes, señala que la improcedencia del pedido debe resolverse mediante Acuerdo Municipal, opinión que comparte la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 737-2009-GAJ/MPP, de fecha 06 de mayo de 2009;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 017-2009-CDU/MPP, recomienda se declare improcedente el pedido de la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, sobre la Ampliación de Plazo para la Cesión en Uso por 05 años más, de los lotes N° 4-A, 4-B y 5-A de la Mz. "V" en la Zona Industrial II-Piura, en consecuencia ratifíquese Acuerdo Municipal N° 049-2008-C/CPP;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de declarar improcedente el pedido de la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, sobre la Ampliación de Plazo para la Cesión en Uso por 05 años más, de los lotes N° 4-A, 4-B y 5-A de la Mz. "V" en la Zona Industrial II-Piura, en consecuencia ratifíquese Acuerdo Municipal N° 049-2008-C/CPP en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente el pedido de la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, sobre la Ampliación de Plazo para la Cesión en Uso por 05 años más, de los lotes N° 4-A, 4-B y 5-A de la Mz. "V" en la Zona Industrial II-Piura, en consecuencia ratifíquese Acuerdo Municipal N° 049-2008-C/CPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes y a la institución recurrente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañeda
Mónica Zapata de Castañeda
ACORDADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he comparecido.

15 OCT 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO